# CONTRATO N° 26/2021

Entre Sub UOC N° 49 Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, domiciliada en Iturbe 883 entre Manuel Domínguez y Fulgencio R. Moreno, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Maria Antonieta Gamarra Mir, con cédula de identidad N° 620.455, Directora Nacional Interina de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, designada por Decreto Nº 6057 de fecha 04 de octubre de 2021, por una parte, y, por la otra, la firma PRINTEC S.A., domiciliada en Av. Choferes del Chaco N° 774 c/ Chaco Boreal, República del Paraguay, representada para este acto por Renato Ortellado, con Cédula de Identidad N° 3.381.938, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de tintas y tóner para la DNVS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme al Pliego de Bases y Condiciones de la **LCO Nº 08/2021 ID 393.455,** realizado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 49 Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, para la Adquisición de tintas y tóner para la DNVS**,** por el cual el **PROVEEDOR** entregará a la **Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria,** en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

## 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No aplica.

## 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°393455. El presente contrato es plurianual.

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2021, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de la SUBUOC N° 49 – Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria La adjudicación fue realizada según Resolución DINAVISA N° 287/2021.

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Ítem | Especificaciones Técnicas | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio Unitario | Monto Mínimo | Monto Máximo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Kit de mantenimiento para impresora | Kit de mantenimiento para impresora RICOH SP4510 DN | RICOH | CHINA | UNIDAD | UNIDAD | 1 | 3.400.000 | 25.500.000 | 51.000.000 |



PRINTEC S.A.

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

Dra. Maria Antonieta Gamarra Mir
Directora Nacional
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | Unidad de imagen para impresora | Unidad de imagen para impresora RICOH SP4510 DN | RICOH | CHINA | UNIDAD | UNIDAD | 1 | 1.150.000 | 8.625.000 | 17.250.000 |
| 3 | Unidad de imagen para impresora | UNIDAD DE FUSOR -KIT DE MANTENIMIENTO PARA SAMSUNG M5370LX | SAMSUNG | CHINA | UNIDAD | UNIDAD | 1 | 6.700.000 | 53.600.000 | 107.200.000 |
| 4 | Kit de mantenimiento | Kit de mantenimiento para impresora SAMSUNG M5370 LX | SAMSUNG | CHINA | UNIDAD | UNIDAD | 1 | 8.010.000 | 64.080.000 | 128.160.000 |
| 4.1 | ELA HOU-GUIDE SIDE - GUIA DE DUPLEX | | SAMSUNG | CHINA | UNIDAD | UNIDAD | 1 | 1.200.000 | 9.600.000 | 19.200.000 |
| 4.2 | UNIDAD MEA DEL DUPLEX (UNIDAD DE TRANSFERENCIA) | | SAMSUNG | CHINA | UNIDAD | UNIDAD | 1 | 850.000 | 6.800.000 | 13.600.000 |
| 4.3 | PICK UP DEL ADF - RUEDA RECOGEDORA DEL ADF | | SAMSUNG | CHINA | UNIDAD | UNIDAD | 1 | 2.300.000 | 18.400.000 | 36.800.000 |
| 4.4 | RODILLO DE AVANCE (3 UNIDADES) | | SAMSUNG | CHINA | UNIDAD | UNIDAD | 1 | 310.000 | 2.480.000 | 4.960.000 |
| 4.5 | TRANSFER ROLLER - RODILLOS DE TRANSFERECIA | | SAMSUNG | CHINA | UNIDAD | UNIDAD | 1 | 1.450.000 | 11.600.000 | 23.200.000 |
| 4.6 | CONJUNTO DE RODILLO DE SEPARACION DEL ALIMENTADOR DE DOCUMENTOS | | SAMSUNG | CHINA | UNIDAD | UNIDAD | 1 | 1.900.000 | 15.200.000 | 30.400.000 |
| TOTAL RECOMENDADO A ADJUDICAR | | | | | | | | | 151.805.000 | 303.610.000 |
| MONTO MINIMO A ADJUDICAR: GUARANÍES CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL- | | | | | | | | | | |
| MONTO MAXIMO A ADJUDICAR: GUARANÍES TRESCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL- | | | | | | | | | | |

Total: *Gs. 303.610.000.- (Guaraníes trescientos tres millones seiscientos diez mil).-*

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes ciento cincuenta y un millones ochocientos cinco mil y el monto máximo es de Guaraníes trescientos tres millones seiscientos diez mil.-

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

## 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá una vigencia de 12 meses desde la firma del contrato.

*La contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2022. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.*

PRINTEC S.A.



DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

María Antonieta Gamarra Mir
Directora Nacional
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

## 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

## 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: *Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria*

## 10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

## 11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

## 12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

## 13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

## 14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

## 15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día [ 29 ] mes [ noviembre ] y año 2021.

Renato Ortellado O.
PRINTEC S.A.

**Sr. Renato Ortellado**
Representante Legal
PRINTEC S.A.

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

**Q.F. María Antonieta Gamarra Mir**
Directora Nacional
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria